

Salario Mínimo 315.04	INPC Dic. 143.042	UMA Diario 117.31	Recargo Por Mora 2.07%	Tipo de Cambio 17.90	UDIS 8.6725
--------------------------	-------------------------	-------------------------	------------------------------	----------------------------	----------------

## PESAS Y MEDIDAS

**R**ealizar el pago de derechos por los instrumentos de medición que cada contribuyente utilice para el desempeño de sus actividades, como basculas, tanques, bombas despachadoras, encapsuladoras, entre otros, es una obligación que se fundamenta en lo dispuesto por la ley Federal de Derechos, donde señala que la **PROFECO** podrá realizar cobros al amparo de los artículos **10** y **11** de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 9º de su reglamento y **21** fracción **I** del reglamento interior de la **SECRETARIA DE ECONOMIA** y **su pago es anual**.

Los puntos finos de esta obligación son:

- a. La Procuradora Federal del Consumidor vigila el cumplimiento de las disposiciones legales**, por medio de visitas y operativos de verificación y vigilancia de establecimientos comerciales para el cumplimiento de la ley en las relaciones entre proveedores y consumidores.
- b. El encontrar irregularidades puede imponer sanciones** como multas, clausuras e incluso la destrucción de productos, así como emitir alertas para prevenir al consumidor sobre productos o comercios que puedan ser un riesgo.
- c. Los costos** de la verificación para los instrumentos de pesas y medidas se habían mantenido con la misma tarifa desde el ejercicio 2022 hasta el pasado ejercicio 2025, sin embargo, **en este año, realizo un incremento entre el 5% y 6%** al valor de todos los costos por calibración.
- d. Existen calibradores llamados UVAS** que son particulares autorizados por la Secretaría de Economía que tienen como función realizar recorridos por todas las ciudades calibrando los equipos sin embargo el costo que cobran ellos es mayor a las tarifas de cobra Profeco.
- e. Las basculas cuya antigüedad sea mayor a 10 años** las calibrara solo las UVAS y sera 2 veces al año.
- f. Las basculas prototipo** cuyo modelo y año esten en el listado que tiene la PROFECO y que están dentro de la NOM 10 solo se calibraran una vez entre el periodo de Enero a Mayo.

Esta verificación **inicial, periódica o extraordinaria**, deberá realizarse durante el periodo de **enero a marzo** de este año, de acuerdo con los costos publicados oficialmente.

CONCEPTO DEL SERVICIO	TARIFA	IVA	TOTAL
Báscula de bajo alcance de 0 a 100 kg	\$ 271.97	\$ 43.52	\$ 315.49
Báscula de mediano alcance de más de 101 kg hasta 5,000 kg	\$ 416.87	\$ 66.70	\$ 483.57
Báscula de alto alcance de más de 5,001 kg hasta 20,000 kg	\$ 2,431.01	\$ 388.96	\$ 2,819.97
Báscula de alto alcance de más de 20,001 kg en adelante	\$ 4,886.54	\$ 781.85	\$ 5,668.39
Auto tanque	\$ 2,159.23	\$ 345.48	\$ 2,504.71
Medidores para gas	\$ 1,539.05	\$ 246.25	\$ 1,785.30
Reloj checador	\$ 231.85	\$ 37.10	\$ 268.95
Bomba despachadora de combustible	<b>DEROGADA</b>		
Medida para líquidos	\$ 385.66	\$ 61.71	\$ 447.37
Tanque vertical	\$ 1,048.35	\$ 167.74	\$ 1,216.09
Longímetros	\$ 227.39	\$ 36.38	\$ 263.77
Dosificadoras	\$ 1,044.41	\$ 167.11	\$ 1,211.52
Llenadoras	\$ 1,044.41	\$ 167.11	\$ 1,211.52
Encapsuladoras	\$ 1,044.41	\$ 167.11	\$ 1,211.52
Cuentametros	\$ 1,044.41	\$ 167.11	\$ 1,211.52
Medidores de alto flujo	\$ 2,561.42	\$ 409.83	\$ 2,971.25
Calibración de taxímetro	\$ 189.66	\$ 30.35	\$ 220.01

Profeco ha puesto a disposición desde ya algunos años, la modalidad en linea para que **realices tus pagos utilizando Internet** atraves de la pagina [www.pagos.profeco.gob.mx](http://www.pagos.profeco.gob.mx)

Con “**PROFECO-MULTIP@GOS**” podrás efectuar pagos con cargo a:

- Cuenta de Cheques BBVA-Bancomer (Sólo clientes Bancomer).
- Cuenta de Cheques de cualquier banco nacional (CLABE 18 dígitos).
- Tarjeta de crédito (Visa y MasterCard).
- Tarjeta de Débito.

El procedimiento para realizar este trámite y su pago correspondiente es:

1. Llenar solicitud en original (anexar copia de RFC e identificación).
2. Informar de forma detallada la MARCA y MODELO del instrumento de medición así como su ubicación.
3. Obtener el comprobante de pago.
4. Pagar en el banco.
5. Regresarle a PROFECO para la asignación del verificador, donde le indicarán la fecha de la visita.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** Una vez que el verificador acuda a su domicilio y realice la verificación del instrumento de medición, recuerde que es necesario **colocarle el holograma donde sea visible** para el consumidor.

Para **bajar y llenar la solicitud de verificación** puede hacer clic en esta liga:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/71670/FF-PROFECO-009.pdf>

**Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorias | Organización | Contabilidad**

 Sóstenes Rocha N.12  
Col.Tamborrel  
Xalapa, Veracruz.

 (228) 818 05 83

 228 108 38 47

 direccion@palafox.mx

 www.palafox.mx

**José Manuel Garma**  
direccion@palafox.mx

**Josefina Palafox Centurión**  
direccion@palafox.mx

### AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: [direccion@palafox.mx](mailto:direccion@palafox.mx)

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.